

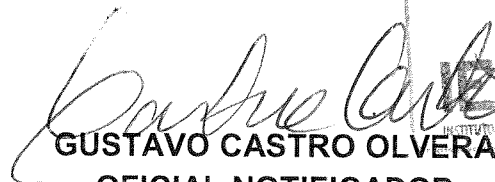


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

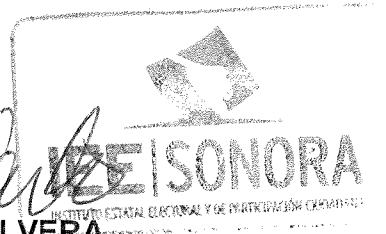
En Hermosillo, Sonora, el día veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, el C. Gustavo Castro Olvera, oficial notificador de la unidad de notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las trece horas con treinta y nueve minutos, se publicó en estrados de este Instituto, la presente cédula de notificación constante de una (01) foja útil, en cumplimiento al Auto de fecha veinticuatro de diciembre del presente año, expediente IEE/VPMG-02/2020 Y ACUMULADO IEE/VPMG-03/2020, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos constante de dos fojas útiles. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE


GUSTAVO CASTRO OLVERA

OFICIAL NOTIFICADOR

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.------

- - - VISTO el escrito recibido en oficialía de partes de este Instituto en fecha veintitrés de diciembre del presente año, firmado por el C. Sergio Jesús Zaragoza Sicre, mismo que cuenta con el carácter de denunciado dentro del presente expediente, se le tiene haciendo una serie de manifestaciones, las cuales son de verse en el escrito que se atiene y se tiene por reproducidas en obvio de repeticiones innecesaria.-----

- - - En atención a lo anterior, y después de realizar una revisión a las constancias que integran el presente expediente, específicamente las cédulas de notificación personal de fecha veintidós de diciembre del presente año, a nombre de los denunciados, se puede advertir una omisión por parte del oficial notificador de este Instituto, puesto que los emplazamientos que fueron ordenados mediante auto de fecha dieciocho de diciembre del presente año - y no de fecha doce de diciembre, tal y como se asentó erróneamente en las referidas cédulas de notificación personal - donde se ordenó correrle traslado a los denunciados, con el escrito de denuncia, y el auto de admisión de la misma.-----

- - - De esta forma, al no practicar cabalmente el emplazamiento respectivo, con la totalidad de los hechos que se imputan, así como las pruebas ofrecidas para acreditar los mismos, se estaría perjudicando el derecho de réplica con el que cuentan los denunciados, así como el principio de contradicción que rige el presente procedimiento.-----

- - - En consecuencia, se ordena emplazar de nueva cuenta a los denunciados Sergio Jesús Zaragoza Sicre e Hiram Rodríguez Ledgard, corriéndoseles traslado con auto de fecha dieciocho de diciembre del presente año, el escrito de denuncia respectivo, así como la totalidad de las constancias que se exhibieron anexos al mismo, para efecto de que en un plazo de setenta y dos horas realicen las manifestaciones que a su derecho convengan por escrito que se presente ante este Instituto, conforme lo establecido en el artículo 297 Quater primer párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.-----

- - - Gírese oficio a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, en colaboración con el cumplimiento a lo ordenado en este auto, e instruya al personal de la Unidad de Notificadores de este Instituto para que practiquen las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y 32 del

8

Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de
Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.-----

--- NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO
ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.-----


OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede. **Conste.-**



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las trece horas con treinta y nueve minutos del día veinticuatro de diciembre del año dos mil veinte, se publicó por estrados de este Instituto, cédula de notificación, en cumplimiento al Auto de fecha veinticuatro de diciembre del presente año, expediente IEE/VPMG-02/2020 Y SU ACUMULADO IEE/VPMG-03/2020, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos constante de dos fojas útiles, por lo que a las trece horas con cuarenta minutos del día veintisiete de diciembre del año dos mil veinte, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por notificado el referido acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE


GUSTAVO CASTRO OLVERA

OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

